CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el termino de ejecutoria del auto proferido el 16 de diciembre de 2021, notificado el 11 de enero del año avante, transcurrió entre los días 12, 13 y 14 de enero del 2021. El día 14 de enero de 2022, el apoderado de la parte activa dentro del proceso allegó memorial solicitando se adicionara el auto para incluir el nombre de la señora BEATRIZ ELENA HENAO GARCIA en la parte resolutiva del auto como demandante.

Se tiene que una vez revisado los poderes efectivamente corresponde a una omisión al no incluir la señora BEATRIZ ELENA como demandante.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 31 de enero de 2022.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	SUSTANCIACION
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL
DEMANDANTE:	JHON FABER HENAO GARCIA JOSE JULIAN HENAO GARCIA MARIBEL HENAO GARCIA en nombre propio y en representación de JUAN DAVID VALDERRAMA HENAO BEATRIZ ELENA HENAO GARCIA
DEMANDADO:	RONALD EDUARDO BURBANO TRIENERGY INC SAS RH GROUP S.A.S.
Radicado:	170013103005-2021-00252-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la solicitud de adición resulta procedente al haberse incurrido en omisión, se dispone:

ADICIONAR el numeral primero del auto calendado dieciséis de diciembre de 2021, en el sentido de incluir a la señora BEATRIZ ELENA HENAO GARCIA como demandante dentro del proceso de la referencia, advirtiendo que esta decisión al igual que el auto que admite la demanda se debe notificar a los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0413a70ea0432d733ed55436e36ba42ecc7f903a5b77a4b2751f18e9ef0f45e**
Documento generado en 02/02/2022 08:45:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica